



Resolución Ministerial

N° 400-2015-MC

Lima, 13 NOV. 2015

Visto, el Informe N° 719-2015-OGPP-SG/MC de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 752-2015-DDC.LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, manifiesta que requiere incorporar los recursos provenientes de los ingresos que han obtenido en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES S/. 761 836.00, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE 009 La Libertad con Informe N° 156-2015-PP-DDC.LIB/MC, señala que la incorporación requerida proviene de derechos administrativos generales, otros derechos administrativos de educación, certificaciones diversas, otros servicios culturales y recreativos y otros ingresos, conforme lo manifiestan las áreas de Contabilidad y Tesorería, precisando que el importe a incorporar se destinará a cumplir con los acuerdos suscritos según Convenio para el Complejo Arqueológico Huacas Del Sol y La Luna, para financiar gastos de operación, mantenimiento y actividades planificadas en noviembre y diciembre;

Que, mediante el Informe N° 719-2015-OGPP-SG/MC de fecha 11 de noviembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 009 La Libertad evidenciando la necesidad de contar con la incorporación de dichos recursos a fin de atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:.... a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.";



L. Noriega R.



M. Távora

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009 La Libertad para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 761 836.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

1 Ingresos Presupuestarios	21 732,00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	21 732,00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos	21 732,00
1.3.2.1 Derechos administrativos generales	21 732,00
1.3.2.1.4 Otros derechos administrativos generales	21 732,00
1.3.2.1.4.99 Otros derechos administrativos generales	<u>21 732,00</u>
Sub Total	21 732,00



1 Ingresos Presupuestarios	18 803,00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	18 803,00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos	18 803,00
1.3.2.3 Derechos administrativos de educación	18 803,00
1.3.2.3.1 Derechos administrativos de educación	18 803,00
1.3.2.3.1.99 Otros derechos administrativos de educación	<u>18 803,00</u>
Sub Total	18 803,00



1 Ingresos Presupuestarios	114 617,00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	114 617,00





Resolución Ministerial

Nº 400-2015-MC

1.3.2 Derechos y tasas administrativos	114 617,00
1.3.2.10 Otros derechos administrativos	114 617,00
1.3.2.10.1 Otros derechos administrativos	114 617,00
1.3.2.10.1.5 Certificaciones Diversas	<u>114 617,00</u>
Sub Total	114 617,00
1 Ingresos Presupuestarios	572 788,00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	572 788,00
1.3.3 Venta de servicios	572 788,00
1.3.3.3 Servicios de educación, recreación y cultura	572 788,00
1.3.3.3.2 Servicios recreativos y culturales	572 788,00
1.3.3.3.2.99 Otros servicios culturales y recreativos	<u>572 788,00</u>
Sub Total	572 788,00
1 Ingresos Presupuestarios	33 896,00
1.5 Otros ingresos	33 896,00
1.5.5 Ingresos diversos	33 896,00
1.5.5.1 Ingresos diversos	33 896,00
1.5.5.1.4 Otros ingresos diversos	33 896,00
1.5.5.1.4.99 Otros ingresos diversos	<u>33 896,00</u>
Sub Total	33 896,00
TOTAL INGRESOS	761 836,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	009 La Libertad	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			688 836,00
Categoría Presupuestal	:	0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3 000708 Patrimonio cultural salvaguardado y protegido	
Actividad/Acción/Obra	:	5005209 Conservación y transmisión del Patrimonio cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			33 000,00



Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos	
Producto	:	3 999999 Sin producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5002192 Preservación del patrimonio cultural y construcción de una ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>40 000,00</u>

TOTAL EGRESOS

761 836,00

=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000027
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 13/11/2015

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Por mayores ingresos a nivel creditos suplementarios segun resolución Ministeria N°400-2015-MC

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 13/11/2015

DOCUMENTO : 108 / 400-2015-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	33,000
3000708 PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	0	33,000
5005209 CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	33,000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	33,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	33,000
9001 ACCIONES CENTRALES	0	688,836
3999999 SIN PRODUCTO	0	688,836
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	688,836
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	688,836
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	688,836
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	40,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	40,000
5002192 PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA	0	40,000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	40,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	40,000
TOTAL	0	761,836

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	761,836
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	727,940
1.5 OTROS INGRESOS	0	33,896
TOTAL	0	761,836

